

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte.: CA/2015/366/AGMA/ENP.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 15432774G.

Acto notificado: Cuarta multa coercitiva.

Contenido: Imponer una cuarta multa coercitiva en la cuantía de 2.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior y retirada de las instalaciones.

2. Expte.: CA/2018/867/GC/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31641514T.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificada como leve, según art. 68 de la misma normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.

3. Expte.: CA/2018/889/GC/INC.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31720308L.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Contenido: Infracción tipificada en art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificada como leve, según art. 68 de la misma normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros

00154340

4. Expte.: CA/2019/20/OTROS FUNCS/PA.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B31907330.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Contenido: Infracción tipificada en art. 132.1.f) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 133.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 146.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como muy grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 144.1.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 145.1.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 342.010 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Restauración de la zona, que podría conllevar la descontaminación del suelo.
5. Expte.: CA/2019/99/GC/ENP.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 28491129V.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Contenido: Infracción expresamente tipificada como tal por el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.
6. Expte.: CA/2019/119/GC/ENP.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44581459F.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Contenido: Infracción expresamente tipificada como tal por el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.
7. Expte.: CA/2019/136/GC/EP.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31631451B.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Contenido: Infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3000 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.
8. Expte.: CA/2019/138/P.L/EP.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31599718H.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3.000 euros.

Indemnización: 7.250 euros, a razón de 500 euros por cada ejemplar y repartida la indemnización resultante entre los dos denunciados.

Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

9. Expte.: CA/2019/139/PL/CAZ.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 76088841B.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 77.12 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 4.000 euros.

Indemnización: 152 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

10. Expte.: CA/2019/214/GC/CAZ.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 25617199Y.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. Infracción tipificada en art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 1.202 euros.

Indemnización: 6,75 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

Cádiz, 23 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.